



REVISTA MARIANA MENSUAL

Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica.

Redacción y Administración: José M.^o Quadrado, 40. = 5 Cents. número

AÑO VIII. *

CIUDADELA, JULIO DE 1919.

* NÚM. 89.

SUMARIO:

Documentos inéditos (año 1816), pág. 25.

Miscelánea mariana: Suscripción, pág. 27.

DOCUMENTOS INÉDITOS

(1816)

Este Ayuntamiento deseoso de contribuir por su parte a la mejor educación de la Juventud ha bueltó, a tomar en consideración el proyecto que en 1814, se propuso adoptar para conseguir aquel interesante objeto. En aquella época se trató de solicitar de S. M. la traslación del Convento de Nuestra Señora del Toro a esta Ciudad con el fin de establecer un colegio en que se enseñasen las ciencias más útiles al bien público. Comunicado este proyecto con esa R.^{da} Comunidad, le pareció muy bien y se ofreció gustosa a esta traslación. Posteriormente se han dirigido circulares por nuestro Augusto Monarca a los Religiosos de sus Dominios a fin de que contribuyan en lo posible a la enseñanza de los Jóvenes, particularmente de la clase mas menesterosa del Pueblo. Convencido Ayuntam.^{to} del celo por el bien público, y de la ilustración con que siempre se han distinguido los Religiosos de San Agustín y teniendo presente que el Convento del Toro posee algunas fincas con la obligación de enseñar publicamente la Filosofía y Teología: lo que no puede executar por la aspereza y distancia del sitio en que se halla establecido: ha acordado practicar las diligencias necesarias para que se lleve a efecto el mencionado proyecto. Mas para esto, cree conveniente caminar en todo de acuerdo con V. P. R.^{da}; y al efecto dezea saber si esa Comunidad conviene en que desde luego se hagan las solicitudes necesarias al Rey nuestro Señor, al Rev.^{mo} P. Provincial de Agustinos, y a qualquiera otra autoridad a quien corresponda; en la inteligencia, de que en resultas de dicha traslación se ha de establecer en esta Ciudad un Colegio donde se enseñe las gramá-

ticas Castellana y Latina, la Geografía, la historia Sagrada y profana, la Retórica, las bellas letras, las Matemáticas, la Filosofía y Sagrada Teología, quedando a cargo de la misma comunidad el proporcionar, ya sea de su seno o de fuera de él los maestros necesarios que deberán enseñar con arreglo al plan que apruebe este Ayuntamiento despues de oida una comisión de personas inteligentes que al efecto nombra.

Hallándose este Público sin medios suficientes para los gastos que requiere un establecimiento de esta naturaleza, deberá esa Reverenda Comunidad costear el edificio y demás objetos que sean necesarios, como tambien el Salario los Maestros, quando las circunstancias la obliguen a escoger alguno fuera de su seno.

Sobre la clase de alumnos que hayan de concurrir al colegio: sobre quienes de estos han de contribuir con alguna remuneración, y quienes han de ser enseñados gratuitamente, como tambien sobre los demás puntos conducentes al establecimiento y buen gobierno o arreglo del Colegio, tratará este Ayuntamiento con V. P. luego que se obtenga el permiso para la translación; y atendido el celo que a todos nos anima por el bien público, será fácil, entonces, zanjar qualquiera dificultad que se presente.

Si esa comunidad conviniera con estas bases podrá procederse inmediatamente a practicar las diligencias conducentes al logro de un proyecto que presenta

tantas ventajas a esta población y a toda la Isla; a cuyo fin nombrará en tal caso este Ayuntamiento.º una ó mas personas que de acuerdo con V. P. R.ª promuevan este asunto, con la mayor eficacia. Esperamos que V. P. suspenderá en el entretanto el recurso que se tenia proyectado hasta mejor ventilado este interesantísimo objeto, pueda obrarse con el debido acierto para conseguir el laudable fin a que aspiramos.

Nuestro Señor que a V. R. P. ms. as. Mahón 8 de Marzo de 1816.

Juan Mercadal Caules.
Miguel Pons, y p. el Pons Srio.
Franc.º Andreu y Juanico.

Jurados de Mahón.

Rdo. P. Prior del Conv.º de Relig. Agustinos de Monte-Toro.

Una vez que esa Rev.ª Comunidad se propone de ser siempre conseqente a lo acordado en 1811, esta bien pase a Ciudadela el Rev.º P. Prior al objeto que indica, esperando se servirá comunicar el resultado a este Ayuntamiento a fin de conferenciar en su vista, y procederá, lo que corresponda para llevar a efecto nuestros comunes deseos, en el concepto de que han suspendido esta corporación hacer gestión alguna a S. lma. sobre el particular, hasta saber el resultado de los que haga el Rdo. P. Prior por considerarlo así mas útil y combeniente. Con esto dexa esta Corporación contestado el oficio de V. P. de 9 del corr.º rogando

a Dios que. su vida sus. as. Mahón 10 de Marzo de 1816.

Juan Mercadal y Caules.
Miguel Pons y por él Pons Srio.
Fran.^{co} Andreu.

Jurados de Mahón.

Rev.^{do} P. Prior del Convento de Religiosos Agustinos de Monte-Toro.

* * *

Hoy mismo pasará a ese convento D. Joaquin Pons y Cardona para tratar con V. P. sobre el particular que entraña su papel

fecha. de ayer, por cuyo medio quedará orientada esa Rev.^{da} Comunidad de la pureza y rectitud con que obra este Ayuntam.^{to} p.^a el acierto en el interesante objeto a que se aspira.

Dios que. a V. P. m. a. Mahón 14 de Marzo de 1816.

Juan Mercadal.
Miguel Pons y pr. el Pons Srio.
Fran.^{co} Andreu.

Jurados de Mahón.

R.^{do} P. Prior del Cont.^o del Toro.



MISCELANEA MARIANA

SUSCRIPCIÓN MONTE-TORINA. — De conformidad con los datos publicados por el «Boletín Oficial del Obispado de Menorca» en su n.^o 512, la suscripción, iniciada por el Excmo. Sr. Obispo en su Exhortación de 29 Abril de 1910, con destino a las obras de restauración y ornato del Santuario de Ntra. Sra. de Monte-Toro, dió como resultado, en la recaudación del primer Trimestre del año en curso, un total de *ochocientas treinta y cinco pesetas cinco céntimos*, según la distribución siguiente:

Donativo vigésimo quinto del Excmo. Sr. Obispo en Enero. . . . 125'00
Donativo vigésimo sexto del Excmo. Sr. Obispo, en Marzo 125'00



Sobrante de lo recaudado para la preciosa mitra ofrecida al Excmo. Sr. Obispo en su Jubileo. 146'40
Donativo de D. Bernardo Garau para las obras de Monte-Toro 100'00

Total. . . . 496'40

CIUDADELA

Recaudado en la Secretaría de Cámara:
«El Propagador Ciudadelano. 1'50
Rdo. D. José Tudurí, Pbro. . . . 5'00
Suscriptores. . . . 3'20 } 9'70
Recaudado en la Parroquia del Rosario. . . . 50'00
Recaudado en la Parroquia de San Francisco. . . . 25'05
La Congregación de San Luis Gonzaga. . . . 2'50

Del M. I. Sr. Arcediano
en sufragio de su di-
funto tío D. Miguel Vi-
ves, Pbro. 5'00

Total. 92'25

MAHÓN

Recaudado en la Parro-
quia de Santa Maria. 83'80

Recaudado en la Parro-
quia del Cármen. . . . 29'00

Recaudado en la Parro-
quia de San Francisco. 20'40

Donativo de D. Doméni-
co Bellisimo 5'00

Limosna de una señora
de Santa Maria 1'20

Limosna de otra señora
de Santa Maria 0'20

Total. 139'60

Recaudado en la Parro-
quia de Alayor 36'30

Recaudado en la Parro-
quia de Mercadal 9'60

Recaudado en la Parro-
quia de Ferrerías 21'00

Recaudado en la Parro-
quia de Villa-Carlos . . 9'40

Recaudado en la Parro-
quia de San Luis 3'00

Recaudado en la Parro-
quia de San Cristóbal . . 10'80

Recaudado en la Parro-
quia de San Clemente. . 6'00

Recaudado en la Parro-
quia de Fornells. . . . 5'00

Recaudado en la Parro-
quia de San Juan d' els

Horts 4'20

Donativo de Magdalena
Morlá de Ferrerías . . . 1'50

Total. 106'80

RESÚMEN

Donativos del Exmo. se-
ñor Obispo y otro . . . 496'40

Recaudado en Ciudadela 92'25

Id. en Mahón 139'60

Id. en los demás

pueblos de la Isla . . . 106'80

Total. 835'05

Suma anterior. 27.777'75

Suma total. 28.612'80

